

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO: 138364089002-2019-00204-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: AURA MEZA ROMERO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez paso al Despacho la presente demanda ejecutiva de la referencia, informando que la liquidación del crédito le fue impartido el traslado de Ley y se encuentra pendiente para su aprobación. Provea. Turbaco (Bol), 18 de junio de 2021.

**KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Conforme al informe secretarial que antecede, analizada la liquidación presentada por la parte ejecutante y atendiendo a que le fue impartido el trámite del traslado mediante fijación en lista en el micrositio de este Despacho Judicial, de conformidad con los arts. 446 y 110 del C. G. del P., sin que se hubiese dado objeción a la misma, se DISPONE por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco, Bolívar, APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante dentro del presente proceso, a través de memorial allegado en fecha 29 de abril de 2.021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado electrónicamente

**LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No. 037 Hoy 21-JUNIO-2021

KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

**LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28cc1c648dba398867bdf580296a359933beca01b67e16b95722a9f1f7ec45d5

Documento generado en 18/06/2021 10:59:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>